

ACTA N° 14.734

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2020

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinte, a las diecisiete y cincuenta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0404

Expediente N° 2020-52-1-02896 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2020 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Finanzas y Administración procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que por resolución de Presidencia de fecha 30 de abril del corriente, se fijó en \$ 1.260,99 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de mayo de 2020.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0406

Expediente N° 2020-52-1-01072 - DIRECTORIO - SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 - INFORME DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Se

autoriza el pago de la partida con la deducción del adelanto ya efectuado.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0198/20, de fecha 20 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó, durante el mes de marzo, el pago de un adelanto del 60% del monto líquido de la partida correspondiente al Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas por el ejercicio 2019, estableciendo que dicho porcentaje sería descontado del total, una vez que se obtuviera el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Directorio N° 0197/20, de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó lo actuado por el Comité de Metas, en cuanto a la verificación del grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio 2019.

II) Que con fecha 31 de marzo del corriente la División Empresas Públicas, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establece que el grado de cumplimiento del Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas del BHU para el ejercicio 2019 no merece observaciones.

III) Que, como consecuencia de lo señalado, procede abonar a los funcionarios la totalidad de la partida prevista por el año 2019.

SE RESUELVE: Autorizar se abone la totalidad de la partida correspondiente al Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas, de acuerdo al grado de cumplimiento alcanzado en el ejercicio 2019, efectuando la deducción del adelanto realizado durante el mes de marzo del año en curso.

N° 0407

Expediente N° 2020-52-1-02596 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL DR. CARLOS DE CORES - Se reitera el gasto de que se trata.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0343/20 de fecha 13 de abril de 2020, por la cual se dispuso contratar al Dr. Carlos De Cores bajo el régimen de arrendamiento de obra, para elaborar un informe jurídico en juicio contra el Organismo.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 27 de abril de 2020, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas resolvió observar el gasto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

II) Que el Banco no cuenta, dentro de su plantilla, con técnicos con el grado de especialización que les permita brindar el asesoramiento requerido en la materia.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0408

Expediente Nº 2020-52-1-01037 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - DRA. LYDIA ADRIANA GERMÁN FLORIO - PRESENTA RENUNCIA COMO ABOGADA SUPERNUMERARIA - Se acepta la renuncia y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 24 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La renuncia presentada por la Dra. Lydia Adriana Germán Florio como abogada supernumeraria del Banco Hipotecario del Uruguay.

CONSIDERANDO: Que la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 24 de marzo del corriente, señala que no existen impedimentos para aceptar la renuncia presentada, correspondiendo, por tanto, la revocación del poder conferido.

RESUELVE: 1.- Aceptar la renuncia presentada por la supernumeraria Dra. Lydia Adriana Germán Florio.

2.- Revocar el poder general para pleitos que le fuera otorgado, oportunamente.

3.- Comunicar a la División Capital Humano".

Las resoluciones números 0405/20, 0409/20 y 0410/20 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.